

ATHA-DAH-FCHSA-002-027-57

Tunta el año de 1768

En esta villa de Salinas de Arana, y en el día
once de Julio, y año de mill y setecientos y sesenta
y ocho; se juntaron segun costumbre los Señores
Diputados de la Junta de Laredo, y
y mas Señores Cavalleros Laredos, y las
Reales Salinas de esta villa, que no ven nom
nan en escusar de prolixidad, y por que
firmas han puestas al pie de esta acta, y por
concordados para tratar, y resolver las co
sas concernientes al servicio de ambas
y estados, a m^{to} y convegar. de la Junta.

Enprimera vez se leyeron las quentas con res-
pondientes a el año pasado, con Caxoy Data
a la letra, y oídas y entendidas por los señores
constituyentes las aprobaron Enq. ^{to} Salazar
por Caxotia con la mayor formalidad, y man-
daron reponer a su aprobación. por fe y diligen-
cia a el pie de ellas; y el señor Maxco Or-
tiz de Ribera. Apoderado de D. J. Phelipe
mas de Escalante, heredero proterro en

nombre de parte las partidas cortadas
En el Repartim. ^{to} de Sal y Racion. ^{to} de Caxoy,
En cuios particular pidio Testim. para el co-
rrespondiente Rucio, y los señores con-
stituyentes mandaron valedicir el Testim.
que pide para que dre de el como le parezca
En segundo lugar se paso al nombram. ^{to} de Di-
putado, y con efecto, y por mayoria de Vo-
tos valieron electos los señores D. Augustin
de Loma Officio de Recaudero Benefic. ^{do} En
las Indias de esta ciudad, y D. J. Phelipe An-
tiz de Leon Marques de Zimuela, de
Zim de ella, y En la Ciu. de ^{to} Dom. de la
Calzada individuos de la Junta, quienes tu-
vieron la mayoria de Votos, y notorios, Respec-

se repartian to
logos de sal, a los
herederos.

to seque el Venerable D. N.º Sr. Ramon de Lug.
constituyente, dio el voto á dho. V. D. N.º Sr.
de Loma, y D. Man. Anton. de Villegas;
Y teniendo presente lo V.º constituyente
que el dho. Marques tiene en continuada
vida. En la citada el V.º Dom. admitie
non por un coadjutor, al V.º D. Man. de
Arquelles, individuo vinquero de lo
que en el rubricado bulnecado en lo
dho. Dho. y costumbres que tiene la Jun
ta para la vez veniente nombram.
En caso de muerte repuso y manifiesto
el alcazar que resulta en favor de la Jun
ta el que recibio dho. Marques, y paso á
suplente y poder Nalm. y con efecto; con lo
qual los dho. V.º condecorados dieron por con
cluida esta acta que firmaron, Cyo el p.º es
En fecho de ello = y de q.º notimó el V.º Sr. Ra
mon de Lugo =

D.º Don Lombrana
Don Juan Bautista de
Guinea

D.º Sr. de San. de L.
Estadordor

Juan de Obispo de And.

Marq. de Liximela

Don Joseph Ant. Lombrana

Don Pedro Ant. de Guzman

Don Co. de Loma

Don Juan Ant. Ortiz
de Yataxan

Don Man. Ruiz de Bobadilla

Don Man. Ant. de Arce

Don Juan de Arce

87
Juan Antonio de Sotomayor Juan de Sotomayor Miguel de Corcuera i
Marcos de Ribera Laquellet Zeballos

Joseph Maria Oria de
Antem Yrarraso

León Ant. de Rueda

